

"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 145 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 23/2021 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2021

Asunción, 12 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución CGR N° 425/2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Publicas del Paraguay — MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a Supervisión de la Contraloría General de la Republica".

La Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

La Resolución N° 23/2021, "Por la cual se aprueba la versión 2 del Código de Ética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT y se deroga la resolución N° 017/2014 de fecha 19 de febrero de 2014, como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP".

Que, en sesión del Comité de Ética y Buen Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, donde los miembros del Comité aprueban la versión 3 del Código de Ética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT

Que, por memorándum MECIP N° 05/2023, los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno designados por Resolución N° 44/2021 junto con la Dirección MECIP, elevan a consideración del Ministro – Presidente la Versión 3 del Código de Ética Institucional para aprobación por Resolución, luego de la revisión y actualización conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay – MECIP:2015.

El Decreto Presidencial N° 3.124/2019 "Por el Cual se nombra al señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT

RESUELVE:



"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 145 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA – CONACYT Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 23/2021 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2021

Art. 1º.- Aprobar la Versión 3 del Código de Ética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, conforme a las directrices emitidas por la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip: 2015, anexo a la presente resolución.


Art. 2º.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno, a la Dirección de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Comunicación, la difusión, sensibilización y publicación en la página web y correos electrónicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONAYCT, según corresponda.

Art. 3º.- Derogar La Resolución N° 23/2021, "Por la cual se aprueba la versión 2 del Código de Ética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP".

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar


Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro
Presidente del CONACYT



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

Introducción

El presente Código de Ética (en su versión 3) fue elaborado participativamente por los servidores públicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, con el fin de poner en vigencia un sistema de gestión ética, así como, establecer los valores y normas que rigen para orientar la conducta de los mismos y las autoridades de la institución.

El cumplimiento de estas normas y valores debe ser un patrón de conducta en las relaciones internas y con la sociedad en general con la que se interactúa. Los principios a los cuales se refiere el presente Código de Ética tienen como propósito fundamental guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de las personas en el CONACYT, al promoverse un clima de armonía laboral, donde las relaciones con los compañeros, colaboradores, superiores, beneficiarios, clientes, evaluadores, expertos técnicos, reguladores, la ciudadanía en general se desarrollan en un marco de justicia, respeto y amabilidad.

Misión

"Ente rector del ámbito de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, encargado de formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay".

Visión

"Ser un organismo de referencia nacional, reconocido internacionalmente por su liderazgo y capacidad en la conducción de las políticas públicas de desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la calidad; aportando al desarrollo sostenible del Paraguay".

Principios Éticos

Los principios éticos, son normas fundamentales que orientan la acción y la conducta sobre la forma correcta para que las personas vinculadas a la institución deben relacionarse unos con otros y con la sociedad en el desempeño de sus funciones.

Los Principios éticos de CONACYT son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- El servidor público está al servicio de la ciudadanía
- El acceso a la información pública es libre, transparente y accesible.
- Los recursos públicos del CONACYT estarán orientados exclusivamente al desarrollo de iniciativas que permitan el impulso de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la



	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

Calidad, conforme a los lineamientos establecidos en las políticas rectoras de ambos Sistemas Nacionales (CTI y Calidad).

- Informar a la ciudadanía los resultados de las gestiones institucionales.
- Se respeta la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
- El desempeño de las personas vinculadas a esta institución se realiza en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y normativas vigentes.

1. Valores Éticos

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar que se consideran altamente deseables, como atributos o cualidades tanto propias como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante, en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos de CONACYT son:

1.1. Integridad y probidad:

Se refiere a la rectitud y moralidad de una persona, al referir la integridad y probidad en el actuar institucional, nos comprometemos a la no comisión de ningún abuso, mentiras, ni incurrir en actos de corrupción. Así también, la implementación de mecanismos para la regulación de los conflictos de intereses.


1.2. Compromiso:

Asumir y hacer propios los objetivos estratégicos del CONACYT, de manera tal a que las sumas de las acciones personales conduzcan al logro de las metas institucionales, para mejorar de este modo los indicadores nacionales de CTI y Calidad, y así aumentar los niveles de competitividad y sostenibilidad del Paraguay con respecto a los países de la región y el mundo.

1.3. Imparcialidad y Objetividad:

Establecer normativas y procesos que permitan una interpretación y aplicación clara, precisa y adecuada. Alejada, consiguientemente, de cualquier valoración personal o distorsionada, prescindiendo de esta manera de cualquier tipo de finalidad o interés subjetivo o de influencias indebidas y corruptas.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

1.4. Cortesía y Actitud de Servicio:

Dar un trato amable al ciudadano, orientando las actuaciones a la satisfacción de sus necesidades, adoptando una actitud permanente de colaboración hacia toda la comunidad paraguaya.

1.5. Idoneidad y Profesionalismo:

Contar con las condiciones necesarias u óptimas para el desempeño de las funciones requeridas de manera a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas de ciencia, tecnología, innovación y calidad de la forma más competente.

1.6. Confidencialidad:

Abstenerse de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como confidencial conforme a las disposiciones vigentes, no utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

1.7. Honestidad:

Guiar el accionar con verdad y coherencia para así encarar los compromisos institucionales con la mayor celeridad, calidad y eficiencia

1.8. Transparencia:

Aceptar y facilitar la observancia en los procesos de gestión de forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados en forma oportuna y veraz la información requerida, a través de los canales correspondientes.


1.9. Excelencia y Austeridad:

Aplicar un conjunto de medidas para el uso y aprovechamiento de los recursos en el tiempo, cantidad y calidad adecuados de forma a obtener la mayor eficiencia en las actividades procesos y funciones, desempeñados para el logro de los resultados misionales basados en presupuesto por resultados y la misión del CONACYT.

1.10. Equidad e inclusión

Crear las condiciones para garantizar la integración de todas las personas, en base a los méritos de aptitudes en igualdad de condiciones sin discriminación de género, condición socioeconómica, residencia, origen étnico, situación de discapacidad, postura política, creencia religiosa o cualquier otra situación.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

2. Directrices Éticas de Responsabilidad Social

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y los servidores públicos del CONACYT, su Presidente, sus miembros del Consejo y las personas contratadas para prestar servicios en la institución a través de agencias especializadas con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las directrices éticas de CONACYT son:

2.1. Con la ciudadanía

Asumir la responsabilidad de ser una institución promotora de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, que divulga el pensamiento científico y el uso crítico de las tecnologías, contribuyendo al desarrollo sustentable y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad.

2.2. Con los servidores públicos de la institución

- a. Garantizar un trato imparcial y respetuoso en igualdad de condiciones.
- b. Promover el trabajo en equipo y valorar el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida, haciéndolos partícipes de los objetivos propuestos y logros institucionales.
- c. Involucrar a los mismos en la planeación, ejecución, seguimiento y control de los procesos para el mejoramiento y fortalecimiento institucional.
- d. Implementar un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión.

2.3. Con los usuarios y beneficiarios

Garantizar una comunicación respetuosa y un trato imparcial, apuntando a la calidad total para con los usuarios, beneficiarios, clientes y ciudadanía en general cumpliendo con cada uno de los planes institucionales, programas y proyectos en el marco de la transparencia.

2.4. Con Organismos de Evaluación de la Conformidad

Proveer un servicio de acreditación basado en la Norma ISO/IEC 17011 (vigente) y directrices internacionales de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio (ILAC) y del Foro Internacional de Acreditación (IAF).



	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

2.5. Con el Medio Ambiente

El CONACYT se compromete a fortalecer y practicar una política de sostenibilidad ambiental con sus funcionarios, promoviendo una cultura de responsabilidad y respeto hacia el medio ambiente en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.6. Con los Contratistas y Proveedores

EL CONACYT se compromete a cumplir las disposiciones legales referentes a los procesos de contratación pública, de modo a que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de manera imparcial, oportuna, suficiente y equitativa.

2.7. Con los Pares Evaluadores Nacionales e Internacionales

Proporcionar criterios de evaluación lo suficientemente definidos para que se puedan diferenciar las propuestas con respecto a los criterios de forma a generar recomendaciones informadas y significativas para la financiación. Los procesos de evaluación deberán estar claramente delineados tanto para los pares como para la comunidad científica. Los procesos deben preservar la confidencialidad interna y externa tanto de las personas revisoras como de las propuestas.

2.8. Con los Organismos Internacionales


Fomentar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias con organismos pares, regionales e internacionales, para contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la calidad, en especial, en los sectores sociales que son priorizados dentro de las líneas generales de acción del Gobierno Nacional.

2.9. Con los Organismos y Entes Financieros

Llevar adelante una gestión eficaz y eficiente de los recursos otorgado y comunicar mediante informes periódicos los avances de la ejecución física y financiera de las iniciativas implementadas.

De igual manera, garantizar procesos externos e imparciales de auditoría contable y de gestión, además de propiciar espacios participativos para la rendición de cuentas públicas de los resultados alcanzados.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

2.10. Con otras Instituciones Públicas

Impulsar acuerdos y convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

2.11. Con los Organismos de Control

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Se aplica con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento continuo de nuestras funciones.

2.12. Con los Medios de Comunicación

Contar con información actualizada en la página web institucional (www.conacyt.gov.py) de forma accesible y oportuna, que incluyan mínimamente, documentos de rendición de cuentas, presupuesto, listado de Organismos de Evaluación de la Conformidad (acreditados, suspendidos y/o cancelados), llamados a concursos y licitaciones, así como los resultados de todos los proyectos de investigación y desarrollo (I+D), programas de postgrados, Programa nacional de incentivo a los investigadores (PRONII) y de todos los instrumentos financiados por la institución.


3. Mecanismos de Detección de Incumplimientos del Comportamiento Ético

Los servidores públicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT que tenga conocimiento de que se está cometiendo un eventual incumplimiento de los principios éticos, valores o directrices del presente Código de Ética, podrá presentar denuncia para su investigación, enviando la descripción del hecho a la dirección de correo de algún miembro del Comité de Ética de la Institución quien deberá guardar reserva de la identidad del denunciante.

Una vez recibida la denuncia, se deberá convocar en la brevedad posible a una reunión extraordinaria del Comité de Ética para elevar a consideración el caso, a los efectos de determinar la efectiva concurrencia de una violación o incumplimiento del Código de Ética y/o compromiso ético.

Si del análisis de los hechos quede suficientemente claro que se configura la posibilidad de tratarse de un hecho punible o falta grave administrativa, se deriva el caso a consideración de la Dirección de Talento Humano.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Versión 3	Fecha:

En el caso de no ser una falta administrativa, el Comité de Ética estudiará el hecho y con las argumentaciones correspondientes podrá desestimar o emitir una declaración de falta de ética del servidor público, la cual quedará registrada en el legajo laboral del servidor público.

4. Estructura Organizativa para la Implementación del Código de Ética Conformación del Grupo Conductor


1. La implementación de la Gestión Ética en el CONACYT será desarrollada por varios equipos de trabajo, liderado por el Presidente del CONACYT, en su carácter de líder principal del proceso de Gestión Ética.

2. Los Equipos serán los generadores y dinamizadores de la ética en la organización; serán instancias de diálogo y deliberación, donde se analicen los intereses comunes que mueven a la institución y que afectan a todas las personas y grupos de esta.

3. La estructura organizativa, requerida para implantar el proceso de Gestión Ética, estará gestionada y administrada por el Comité de Ética, conformado por:

- a) El Presidente del CONACYT
- b) Los secretarios ejecutivos
- c) El Auditor Interno
- d) El Asesor legal
- e) El Director MECIP

El Comité será designado por resolución de la presidencia del CONACYT.


Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro
Presidente del CONACYT

